

Licitación Pública No. SH/LPDP/006/2022

Convocatoria para la contratación de un Financiamiento, a ser destinado a Inversiones Públicas Productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Convocatoria").

Con fundamento en: (i) el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución Federal"); (ii) los artículos 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Constitución Local"); (iii) los artículos 22, primer párrafo, 23, primer párrafo, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); (iv) los artículos 2, 3, 9, 13, 16, fracción III, 17 fracciones III, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la "Ley de Deuda Local"); (v) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la "Ley Orgánica"); (vi) los artículos 21, primer párrafo, 25, 27, 31 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"); y (vii) la Sección I, Sección II, Sección III y demás numerales que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (el "Ente Público Convocante" o la "Secretaría", indistintamente, y el "Estado", respectivamente), a través de su titular, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez; convoca a las instituciones financieras nacionales (las "Instituciones Financieras"), interesadas en participar, en el proceso competitivo mediante licitación pública, para la contratación de un financiamiento, mediante la celebración, por parte del Estado, de un Contrato de Crédito, según dicho término se define más adelante, y por la cantidad de \$479'433,765.12 (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional) (el "Financiamiento", el "Monto del Financiamiento" y la "Licitación", respectivamente); lo anterior de conformidad con la autorización contenida en el Decreto número LXVII/AUOBF/0100/2021 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 5 de enero de 2022 (el "Decreto").

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Convocatoria y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Local, los Lineamientos y el Reglamento, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.

Calendario*				
Periodo de Inscripción participar en la licitación.	Entrega de Bases	Talleres de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
A partir de la publicación de la presente Convocatoria y	Las Bases de la presente Licitación, según dicho	1. El taller de aclaraciones se llevará a cabo el 10 de noviembre de	El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el 08 de	El fallo de la Licitación se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles

"2022 año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743 y 13497
www.chihuahua.gob.mx

hasta antes del inicio del taller de aclaraciones.	término se define más adelante, serán publicadas en la misma fecha de publicación de la presente Convocatoria, a través de la página oficial de la Secretaría: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/ .	2022 a las 10:00 am, hora de la Ciudad de Chihuahua, de manera virtual en la liga que se proporcionará en su momento a las Instituciones Financieras que hayan manifestado su interés en participar en la presente Licitación de conformidad con lo previsto más adelante.	diciembre de 2022 a las 10 am, hora de la Ciudad de Chihuahua, de manera presencial en la sala de juntas del despacho del secretario ubicado en Av. Venustiano Carranza #601, Col. Obrera, Edificio Héroes de la Reforma, Chihuahua. Chihuahua 4to piso, Chihuahua, México	posteriores a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, a través de la página oficial de la Secretaría: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/ La fecha de firma del Contrato de Crédito, según dicho término se define más adelante, se informará a la institución Financiera ganadora mediante el acta de fallo.
--	--	--	--	--

* El calendario anteriormente señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y sus Bases.

A continuación, se enlistan las especificaciones del Financiamiento licitado:

Inciso	Características	
a)	Tipo de Financiamiento:	El Financiamiento será instrumentado a través de un contrato de apertura de crédito simple (el “ <u>Contrato de Crédito</u> ”), a ser celebrado entre el Estado, a través de la Secretaría y en su carácter de acreditado, y la Institución Financiera, cuya oferta calificada resulte ganadora de conformidad con la presente Convocatoria y las Bases, y en su carácter de acreditante.
b)	Modalidad del Financiamiento :	El Financiamiento tendrá, entre otras, las siguientes características: 1. Ente Público Contratante. El Financiamiento será contratado directamente por el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, que fungirá como acreditado, de conformidad con el Contrato de Crédito. 2. Mecanismo de Pago. El Estado constituirá, con una institución financiera mexicana autorizada para realizar operaciones fiduciarias de conformidad con la legislación aplicable, y en su carácter de fideicomitente, un fideicomiso sin estructura, irrevocable, de administración y fuente de pago (el “ <u>Fideicomiso</u> ”).

“2022 año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”



SECRETARÍA
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743 y 13497
www.chihuahua.gob.mx

		de Fuente de Pago”), el cual fungirá como mecanismo o vehículo de pago del Contrato de Crédito. La Institución Financiera que resulte ganadora de la presente Licitación tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso de Fuente de Pago. Al respecto, el Estado mantendrá la afectación de hasta el 8% (ocho por ciento) de las Aportaciones Federales del FAFEF, según dichos términos se definen más adelante, al Fideicomiso de Fuente de Pago hasta la liquidación total de todas y cada una de las cantidades pendientes del Contrato de Crédito. 3. Recurso legal. El riesgo de que el patrimonio del Fideicomiso de Fuente de Pago no sea suficiente para el pago del Financiamiento, correrá exclusivamente a cargo de la Institución Financiera que funja como acreditante en el Contrato de Crédito, sin que se admita recurso legal contra el Estado adicional a la afectación de las Aportaciones Federales del FAFEF, recursos con los cuales se constituirá la fuente de pago del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento. Lo anterior, con independencia de que el Estado responderá frente a la Institución Financiera que funja como acreditante en el Contrato de Crédito por el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de dicho Contrato de Crédito, <u>en el caso de que el Estado</u>, directa o indirectamente, incumpla su obligación de efectuar y mantener las afectaciones antes mencionadas, es decir, realice o deje de realizar cualquier acto que tenga o pueda tener como consecuencia eliminar, alterar, disminuir y/o modificar de cualquier manera la fuente de pago del Contrato de Crédito, esto es, la afectación de las Aportaciones Federales del FAFEF aportadas al Fideicomiso de Fuente de Pago.
c)	Monto Total del Financiamiento solicitado:	\$479'433,765.12 (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional), el cual no comprende los intereses, comisiones, ni los accesorios legales y financieros que deriven de los mismos. La oferta de cada Institución Financiera deberá ser por el total del Monto del Financiamiento.

		Las Ofertas de las Instituciones Financieras, deberán ser presentadas conforme a las instrucciones y los formatos establecidos en las Bases (según dicho término se define más adelante). El Monto del Financiamiento se contratará mediante la celebración de un Contrato de Crédito, en términos de lo establecido en el Decreto, la presente Convocatoria y sus bases (las "<u>Bases</u>"), la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Reglamento, y la Ley de Deuda Local. Las ofertas de las Instituciones Financieras deberán presentarse en Moneda Nacional, tener una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales y ser irrevocables, conforme a lo establecido en las Bases, y los Lineamientos.
d)	Destino	Los recursos derivados del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento, deberán destinarse para financiar el costo de inversiones públicas productivas, en términos de los artículos 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Federal, 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera, y en específico dichos recursos deberán ser destinados a los Proyectos descritos en el Anexo A de la presente Convocatoria.
e)	Plazo:	Para el Contrato de Crédito la vigencia será de hasta 7,300 (siete mil trescientos) días a partir de la fecha en que se celebre dicho Contrato de Crédito; <u>en el entendido de que:</u> (a) el Contrato de Crédito que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para su vencimiento, y (b) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n) (los "<u>Plazos del Financiamiento</u>"). En cualquier caso, el Contrato de Crédito mediante el cual se implemente el Financiamiento, estará vigente mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor del acreedor respectivo.
f)	Perfil de amortización de capital:	Perfil de amortización mensual específico de conformidad con la tabla de amortización que se adjunta como Anexo B de la presente Convocatoria.
g)	Periodo de gracia:	El Contrato de Crédito, a través del cual se implemente el Financiamiento no contará con un periodo de gracia.
h)	Tipo de tasa de interés:	El Estado ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, la cual se determinará de la

"2022 año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743 y 13497
www.chihuahua.gob.mx

		sumatoria de la Tasa de Referencia, según dicho término se define más adelante, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. Para efectos de la oferta, se considerará la sobretasa que corresponda a la calificación preliminar, a fin de determinar la tasa efectiva. La sobretasa ofrecida por las Instituciones Financieras en sus ofertas, deberá adoptar el mecanismo “All In”, es decir, deberá incluir todos los accesorios del Contrato de Crédito (Gastos Adicionales, Gastos Adicionales Contingentes y demás conceptos considerados en la Ley de Disciplina Financiera).
i)	Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a veintiocho días, determinada por el Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su portal de internet (www.banxico.org.mx) (la “ <u>Tasa de Referencia</u> ” o la “ <u>Tasa TIEE</u> ”, indistintamente).
j)	Tasa Efectiva	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las ofertas calificadas, de acuerdo a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos, las Bases, y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas. El Contrato de Crédito se adjudicará a la Institución Financiera que haya presentado la Oferta Calificada que represente la menor Tasa Efectiva para el Estado.
k)	Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual sobre intereses vencidos.
l)	Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en el modelo de Contrato de Crédito que se adjuntará a las Bases y mientras se encuentre vigente el periodo de disposición del Contrato de Crédito, el cual tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la a fecha en que se cumplan con las condiciones previas de disposición previstas en el Contrato de Crédito.
m)	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:	La cantidad, hasta donde baste y alcance, que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) de los derechos, e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado de las aportaciones que reciba del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (el “FAFEF” y las “Aportaciones Federales”,

“2022 año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

		respectivamente), a que hace referencia el artículo 25, fracción VIII, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los derechos, y recursos derivados de los mismos, de aquellos fondos que en su caso lo reemplace, sustituya o complementen; y (ii) la cantidad de \$115,699,563.92 (Ciento quince millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y tres Pesos 92/100 Moneda Nacional), que corresponden al 8% (ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio 2022, año de contratación del Financiamiento. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
n)	Acreditado:	El Estado.
o)	Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento:	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 8% (ocho por ciento) de las Aportaciones Federales del FAFEF, las cuales serán afectadas en un Fideicomiso de Fuente de Pago, el cual fungirá como mecanismo o vehículo de pago del Contrato de Crédito. La Institución Financiera que resulte ganadora de la presente Licitación tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso de Fuente de Pago.
p)	Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada:	El Financiamiento no contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
q)	Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	En relación con el Contrato de Crédito, el Estado podrá contratar un Instrumento Derivado, bajo la modalidad "CAP", y por el 100% (cien por ciento por ciento) del monto del saldo insoluto vigente del Contrato de Crédito, por periodos de cuando menos 1 (un) año. En su caso, el o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del Contrato de Crédito. Los costos de contratación y mantenimiento de los Instrumentos Derivados deberán ser cubiertos con recursos ajenos al FAFEF o los recursos derivados del Contrato de Crédito, por lo que el Estado deberá cubrir dichos costos con recursos propios.
r)	Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes	Las Instituciones Financieras deberán adoptar el mecanismo "All In", es decir, deberán incluir todos los accesorios del Contrato de Crédito (Gastos Adicionales, Gastos Adicionales Contingentes y demás conceptos considerados en la Ley de Disciplina Financiera),

"2022 año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743 y 13497
www.chihuahua.gob.mx

	del Financiamiento:	en la sobretasa ofrecida por dichas Instituciones Financieras en sus Ofertas.
s)	Lugar de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	De manera presencial en la sala de juntas del despacho del secretario ubicado en Av. Venustiano Carranza #601, Col. Obrera, Edificio Héroes de la Reforma, Chihuahua. Chihuahua 4to piso, Chihuahua, México.
t)	Fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	08 de diciembre de 2022.
u)	Cantidades determinadas para cada uno de los componentes mencionados en los incisos (e), (f), (k) y (m):	(e) Plazo: Para el Contrato de Crédito la vigencia será de hasta 7,300 (siete mil trescientos) días a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito; <u>en el entendido de que:</u> (a) el Contrato de Crédito que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para su vencimiento, y (b) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n). (f) Perfil de amortización de capital: Perfil de amortización mensual específico de conformidad con la tabla de amortización que se adjunta como Anexo B de la presente Convocatoria. (k) Periodicidad de pago de intereses: Mensual sobre intereses vencidos; y (m) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento: La cantidad, hasta donde baste y alcance, que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) de los derechos, e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado de las Aportaciones Federales que reciba del FAFEF, así como los derechos, y recursos derivados de los mismos, de aquellos fondos que en su caso lo reemplace, sustituya o complementen; y (ii) la cantidad de \$115,699,563.92 (Ciento quince millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y tres Pesos 92/100 Moneda Nacional), que corresponden al 8% (ocho por ciento) del FAFEF del ejercicio 2022, año de contratación del Financiamiento. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
v)	Requisitos Adicionales de la Oferta:	Para ser considerada Oferta Calificada, las ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes deberán:

		a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Instituciones Financieras participantes, entendiéndose que los términos de la oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; b) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del acto de presentación y apertura de ofertas, conforme a lo establecido en las Bases; y c) Cumplir con los requerimientos contenidos en y las disposiciones de la presente Convocatoria, de los Lineamientos y de las Bases.
w)	Calificaciones Preliminares:	Serán la o las calificaciones, emitidas por Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que la Secretaría dará a conocer a las Instituciones Financieras participantes con anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, a los correos institucionales proporcionados por las Instituciones Financieras participantes al momento de manifestar su intención de conformidad con lo establecido más adelante en la presente Convocatoria.
x)	Posibilidad de Prepago:	Todas las ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Contrato de Crédito, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.
y)	Fondo de Reserva.	El Contrato de Crédito contará con un fondo de reserva, mismo que será constituido en el Fideicomiso de Fuente de Pago, y el cual: a) No podrá ser cubierto con los recursos derivados del Contrato de Crédito; b) Deberá tener una fuente de fondeo distinta al FAFEF, es decir, deberá ser fondeado con Ingresos de Libre disposición del Estado; c) Deberá ser equivalente a dos meses del servicio de la deuda del Contrato de Crédito, en el mes inmediato siguiente a la fecha de pago correspondiente. d) Deberá quedar constituido, a más tardar 30 días contados a partir de la primera disposición.

- La presente Convocatoria a la Licitación, relacionada con la contratación de un Financiamiento mediante un Contrato de Crédito, por la cantidad de \$479'433,765.12 (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional), es abierta a las Instituciones Financieras nacionales y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página oficial de internet del Estado, en el sitio <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/> y en medios de difusión públicos.
- Las Bases de la presente Licitación serán publicadas en formato electrónico en la página oficial de internet de la Secretaría, en el sitio <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/>, y en la misma fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- Las Instituciones Financieras que deseen participar en la presente Licitación deberán manifestar su intención de participación por escrito presentándola mediante correo electrónico enviado a la dirección daniel.aguero@chihuahua.gob.mx, denisse.ortega@chihuahua.gob.mx y procesosdeuda2022@gmail.com, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del inicio del taller de aclaraciones, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento, así como acreditando estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de copia simple del acta constitutiva, de una identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y del poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración.
- El taller de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de ofertas, se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas, de forma presencial o virtual, según corresponda, de conformidad con el calendario previsto en la presente Convocatoria.
- Las ofertas deberán presentarse en idioma español y deberán señalar, como mínimo, de manera específica lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos.
- Sólo se podrá formalizar el Contrato de Crédito con Instituciones Financieras nacionales.
- En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas de conformidad con lo señalado en los numerales 9 y 12 inciso d) de los Lineamientos, la Licitación será declarada desierta.
- Conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos, el Estado podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y en las Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en la que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación substancial de la Licitación, como lo son: el monto, plazo de amortización del Financiamiento, la Fuente de pago o Garantía del Financiamiento.
- Conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso d) de los Lineamientos, el Ente Público Convocante podrá indicar en las Bases supuestos adicionales bajo los cuales podrá declararse desierto la presente Licitación.

- El Estado realizará la evaluación financiera de cada oferta presentada en los términos previstos en los Lineamientos, y dará a conocer a la institución Financiera ganadora de la Licitación en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas.
- Las Instituciones Financieras deberán presentar sus ofertas por la cantidad de \$479'433,765.12 (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 M. N.).
- La adjudicación del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento se hará a la Institución Financiera que presente la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva.
- Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, esta Licitación podrá (sin que sea necesariamente aplicable) ser declarada total o parcialmente desierta, cancelada o suspendida, sin responsabilidad alguna para la Secretaría y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) No se reciba oferta alguna en el acto de presentación y apertura de ofertas; o todas las ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de las Bases;
 - b) De las ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de dos Ofertas Calificadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera;
 - c) Cuando la sobretasa contenida en las ofertas sea considerada, a juicio del Estado, inconveniente financieramente; o
 - d) A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Secretaría y/o el Estado, sin necesidad de justificación alguna.
- Ni la Secretaría, ni el Estado tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso de la presente Licitación, en caso de que:
 - a) Se modifique la presente Convocatoria y/o las Bases y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases se especifican; o
 - b) Se declare desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y las Bases.
- Las Instituciones Financieras participantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus ofertas. La Secretaría y/o el Estado en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos.

- Del acto de presentación y apertura de ofertas se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos, que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se establecerá: (i) la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas Calificadas y sus características; y (iii) la Tasa Efectiva ofrecida, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y las Bases, así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar.
- Posterior a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, el Estado emitirá un acta de fallo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, y se dará a conocer, a más tardar, 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, en la página oficial de Internet de la Secretaría, en el sitio <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/>. Dicha acta de fallo hará constar la denominación o razón social de la Institución Financiera ganadora, las ofertas desechadas y su causa, así como cualquier otra información que el Estado considere necesario asentar.
- La Secretaría, será la única entidad facultada para interpretar y tomar cualquier determinación con relación a cualquier disposición contenida en las presente Convocatoria, las Bases y sus Anexos, así como a cualquier acto u omisión relacionado con la presente Licitación.
- La Secretaría, podrá establecer mecanismos necesarios para, en su caso, llevar a cabo alguna o algunas de las actividades de la presente Licitación, a través de medios remotos, o los que considere necesarios para la protección de la salud de los participantes, situación que deberá ser comunicada mediante los canales oficiales previstos en la presente Convocatoria y las Bases.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de noviembre de 2022.

Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Secretaría de Hacienda


Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

"2022 año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743 y 13497
www.chihuahua.gob.mx

Anexo A

Proyectos a ser financiados con los recursos derivados del Financiamiento.

(Se adjunta)

Anexo B

Tabla de amortización preliminar del Financiamiento.

(se adjunta)